

	<b>REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>IN - 0070</b>		
		<b>Versión: 12</b>	<b>Vigencia: 26/03/2026</b>	<b>Revisión: 26/03/2026</b>

## **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, Documento CONPES 3654 y Circular externa 008 del 14 de septiembre del 2018 de la SNS, las Empresas Sociales del Estado están llamadas a realizar audiencias públicas de rendición de cuentas, que deben ser convocadas con el fin de discutir con los grupos de interés, aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas o programas a cargo de las entidades.

### **OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

Garantizar que los interlocutores conozcan con anticipación las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas a través de presencialidad o medios electrónicos con el fin de construir una relación de doble vía con los ciudadanos para que opinen, sugieran y presenten ideas sobre la gestión, como un proceso transparente.

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. en cumplimiento del mandato en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, de hacer visible y transparente la gestión de su administración, organizara anualmente una audiencia pública para presentar la rendición de cuentas correspondiente a cada vigencia.

La rendición de cuentas se hace para informar y dialogar con la ciudadanía y sus organizaciones sobre las tareas que la entidad realiza; es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre el gerente y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se busca fortalecer la rendición de cuentas como proceso permanente al tiempo que se exploran nuevas posibilidades de contacto con la ciudadanía apoyados en las herramientas TIC con el fin de elevar la participación.

### **DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO**

#### **ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

- Enviar invitación a los grupos de valor y grupos de interés, mediante correo electrónico, publicación en la página web institucional, redes sociales, y carteleras institucionales.
- Dar a conocer por los diferentes medios la metodología de la audiencia pública de rendición de cuentas ya sea presencial, virtual y el mecanismo de conexión para la transmisión en vivo.
- Definir a más tardar el 10 de abril de cada vigencia, la fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas. En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se deberá publicar con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia.
- Facilitar la Inscripción de preguntas: los grupos de interés (entidades públicas, usuarios y familia, comunidad, academia, proveedores, entes de control, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos

 HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	<b>REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE          RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>IN - 0070</b>		
		<b>Versión: 12</b>	<b>Vigencia:          26/03/2026</b>	<b>Revisión:          26/03/2026</b>

en general) que deseen formular preguntas, dentro del marco de la Rendición de Cuentas, pueden hacerlo a través del código QR dispuesto en la invitación a la Rendición de cuentas o de manera presencial durante el espacio designado en el evento.

### **DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

- Al ingresar al auditorio donde se realice la audiencia pública, las personas asistentes realizarán la inscripción, además se dispondrá de un link para el registro de las personas conectadas a través de medios digitales.
- No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.
- Se solicitará a los asistentes, apagar celulares o activar modo avión a fin de evitar interferencias
- Únicamente se aceptarán intervenciones relacionadas con los temas que son objeto de la rendición de cuentas.
- La Audiencia pública estará dirigida por un moderador, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia pública, evitar que la audiencia pública se convierta en un debate, garantizar que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, asegurar el orden de la reunión, administrar los tiempos y coordinar las intervenciones e ingreso al link de la transmisión en vivo.

### **DESARROLLO DE LA REUNION**

- La audiencia Pública será presidida por el representante Legal del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- El contenido de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas contara al menos con cuatro componentes temáticos (Prestación de servicios de salud, Contratación, Aspectos Financieros y Satisfacción de Usuarios) de acuerdo a la Circular externa 008 del 14 de septiembre del 2018, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- El tiempo establecido es de dos horas aproximadamente que se distribuirán de la siguiente manera:
  - 15 minutos, Registro e Inscripción de asistentes
  - 10 minutos, Apertura, Himnos República de Colombia y Departamento de Nariño.
  - 60 minutos presentación informe Rendición de Cuentas por parte del Gerente del Hospital Civil de Ipiales ESE.
  - 10 minutos para entrega de formato *FO 0581- Registro de preguntas* y formulación preguntas por parte de los participantes.
  - 10 minutos receso.
  - 15 minutos para respuesta de preguntas, conclusiones y cierre de la audiencia



**REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE  
RENDICION DE CUENTAS**

**IN - 0070**

**Versión: 12**

**Vigencia:  
26/03/2026**

**Revisión:  
26/03/2026**

- Durante el momento de receso, el Hospital decepcionará y clasificará las preguntas e inquietudes seleccionadas para dar un orden. No se permitirá la participación directa de la comunidad; su participación será a través del diligenciamiento del formato *FO 0581- Registro de preguntas*. Aclarando que no se podrá hacer replica a la misma.
- El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. dispondrá de 15 minutos para dar respuesta a las inquietudes, preguntas y/o sugerencias presentadas por la Comunidad y seleccionadas por la Institución. Aquellas preguntas que no sean cubiertas el día de la audiencia, serán contestadas posteriormente por escrito a través de correo electrónico o vía WhatsApp registrado en el *FO 0581- Registro de preguntas*. La contestación se realizará por parte de la oficina del Sistema Integrado de Atención al usuario.
- La Oficina de Planeación, tendrá como responsabilidad realizar registro de todas las opiniones, quejas, denuncias y/o sugerencias presentadas y estructurar el acta de la audiencia pública.
- El acta será avalada por el representante legal del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y quien haga sus veces como secretario de la audiencia.

**CIERRE Y EVALUACION DE LA AUDIENCIA**

- Al finalizar los participantes de la audiencia pública, diligenciará encuesta de percepción sobre el desarrollo de Rendición de Cuentas entregándolo a la persona encargada para tal fin.
- Todas las preguntas e intervenciones quedaran registradas y consignadas las respuestas dadas, en el acta de la rendición de cuentas, que se publicara en la página web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en un tiempo no mayor a quince días siguientes a la audiencia